

FRENO A DESPIDO DE HOMBRES SI PAREJA ESTÁ EMBARAZADA

# Patronos se paran de uñas

**Eduardo Vega**

eduardo.vega@lateja.cr

Para la Cámara de Comercio de Costa Rica y la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) el proyecto de ley que busca que a un hombre no se le pueda despedir durante el embarazo y el tiempo de lactancia de su pareja "representa una violación al derecho de despido que tienen los patronos".

Opinan que con propuestas como esas se promueven más los trabajos informales.

"Instamos a los diputados al archivo de esta iniciativa, ya que limita la capacidad de dirección de los patronos y del debido rendimiento de sus colaboradores en sus lugares de trabajo", dijo Mayela Rojas, vicepresidente de la Cámara de Comercio de Costa Rica.

Por su parte, la UCCAEP, afirmó en un comunicado que este proyecto de ley podría ser inconstitucional y desproporcionado y coincide con la Cámara de Comercio.

"La reforma propuesta violenta la libertad de empresa al



El beneficio que tiene la mujer lo tendría el esposo. SHUTTERSTOCK

limitar la potestad del patrono de despedir a sus trabajadores con responsabilidad patronal cuando las circunstancias lo ameriten, como en los casos donde ya no se necesita el puesto o no se cuenta con los medios para sostener una determinada cantidad de trabajadores y deba reducir el personal", dice el documento.

"Este proyecto de ley nunca se le consultó al sector empresarial aun cuando representa una afectación directa (para las empresas); Costa Rica atravie-

sa una crisis económica que se agudizó con la pandemia y que provoca una clara afectación al sector productivo. Un proyecto como este desincentivaría la atracción y la generación de inversión, afectando la generación de empleo".

**Golpe a la CCSS.** Afirman que, además, al afectar al sector productivo hace lo mismo con la sostenibilidad económica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) "debido a una menor contribución por parte

de los patronos y de los colaboradores".

Según la UCCAEP la idea no cuenta con estudios que la fundamenten y recordó que ya existen otras opciones para que el padre y la madre sean balanceadamente responsables en la crianza de un bebé.

"La Procuraduría General de la República ha indicado que, para el tema de responsabilidad existen otras medidas, como la reducción de jornadas, previsiones propias de la flexibilización laboral, como un medio para ofrecer las mismas oportunidades a hombres y a mujeres con vistas a combinar equilibradamente su paternidad o maternidad, incluida en ellas la crianza de los hijos, con la vida laboral o profesional".

**Intocables.** El proyecto de ley busca reformar dos artículos del Código de Trabajo que prohíben el despido de una embarazada o que esté dando de mamar, excepto si esa mujer comete una falta grave.

De aprobarse el proyecto se incluirá a los esposos o parejas de hecho, en este último caso se necesita que un juez haga una declaración de unión de hecho y se confirme que existe el embarazo.

Al igual que las mujeres, los hombres tendrían que notificar el embarazo o la lactancia de su pareja al patrón aportando una certificación médica o una constancia de la CCSS. ▲